

AXEL HONNETH Y LAS DIFERENTES INTERPRETACIONES DE LA IDEA DE RECONOCIMIENTO¹

AXEL HONNETH AND THE DIFFERENT INTERPRETATIONS OF THE IDEA OF RECOGNITION

Gustavo Robles . Universidad Nacional de la Plata. Fundación Rosa Luxemburgo
gmrobles@fahce.unlp.edu.ar, gustavomrobles@gmail.com
Bonn (Alemania)

Artículo Recibido: abril de 2020

Artículo Aprobado: junio de 2020

Resumen

El objetivo de este trabajo es discutir las diferentes interpretaciones de la idea de reconocimiento en la obra de Axel Honneth. En su obra estos conceptos de reconocimiento son pensados desde un punto de vista normativo y deben valer como base epistemológica para una teoría del conflicto y la integración social y para una teoría de la democracia. En relación con esto, se mostrará que las estrategias de fundamentación y los objetos de análisis de la teoría del reconocimiento varían de acuerdo a cómo sea interpretada la idea de reconocimiento. De este modo, en este artículo se discutirá una interpretación antropológica, institucional, existencial e histórico-conceptual del concepto de reconocimiento, con el objetivo de analizar la fundamentación conceptual de la propuesta teórica de Honneth.

PALABRAS CLAVE: Honneth, reconocimiento, Teoría Crítica, normatividad.

Summary

¹ Gustavo Robles. Licenciado en Filosofía por la Universidad Nacional de Tucumán, Magister en Historia y Doctor por Filosofía por la Universidad Nacional de La Plata (Argentina), en donde ha ejercido como docente. Actualmente se desempeña como investigador asistente en la Fundación Rosa Luxemburgo (Alemania). Sus intereses giran en torno a la teoría crítica, la filosofía social y el análisis de fenómenos de autoritarismo social.

The aim of this work is to discuss the different interpretations of the concept of recognition in the work of Axel Honneth. In his work these concepts of recognition are thought from a normative point of view and must provide the basis for a theory of the social conflict, the social integration and the democracy. It will be shown that the strategies of foundation and the theoretical focus of Honneth's theory of recognition vary according to how he understands the idea of recognition in each case. Thus, the paper will discuss an anthropological, institutional, existential, and historical-conceptual interpretation of recognition to analyze the different conceptual foundations of Honneth's theory.

KEY WORDS: Honneth, recognition, Critical Theory, normativity.

Introducción

Axel Honneth es, sin dudas, el representante más conocido de la denominada “tercera generación” de la Escuela de Frankfurt. Hasta hace muy poco tiempo se desempeñó como director del célebre Instituto de Investigaciones Sociales ligado a la Universidad de Frankfurt, donde también ocupó la cátedra de Filosofía Social fundada por Max Horkheimer. En estas líneas no me voy a detener en su conexión con la tradición de la Teoría Crítica, sino en explorar las variaciones del concepto de reconocimiento a lo largo de su obra. Con esto deseo, por un lado, resaltar diferenciaciones y desplazamientos al interior del pensamiento de Honneth y, por otro, analizar las múltiples dimensiones en las que puede ser pensado un mismo concepto desde un punto de vista normativo. La idea de reconocimiento se encuentra, sin dudas, en el corazón de las discusiones actuales en filosofía y teoría política, así como responde a agendas sociales que están en el centro del debate público. Espero que las siguientes líneas colaboren a localizar matices y establecer relaciones para enriquecer estos debates.

Para llevar a cabo mi objetivo dividiré el presente trabajo de la siguiente manera: comenzaré ofreciendo una presentación de la teoría del reconocimiento tal y como fue formulada en *La lucha por el reconocimiento* (I), esto me permitirá analizar la interpretación antropológica presente en esa obra, según la cual el reconocimiento está basado en condiciones generales de la autonomía individual (II). Luego me enfocaré en el

desplazamiento de esta interpretación hacia un modo histórico-institucional de pensar el reconocimiento que será central de aquí en más en el proyecto teórico honnethiano (III). Pero Honneth ofrece también un tercer sentido de reconocimiento en términos existenciales que opera en el plano ontológico y afectivo y abre la puerta al análisis de patologías sociales, tal y como analizaré a propósito de su discusión del concepto de reificación (IV). Sin embargo, en términos sistemáticos, su teoría está basada en la interpretación institucional del reconocimiento como se puede ver en, la que tal vez sea su obra más ambiciosa hasta la actualidad, *El derecho de la libertad* (V). Finalmente, abordaré la última obra publicada hasta el momento por Honneth, *Reconocimiento*, en la que ofrece una original historia conceptual de esta idea en las tradiciones filosóficas francesa, anglosajona y alemana (VI). Con la discusión de estas diferentes interpretaciones de la idea de reconocimiento espero ofrecer una aproximación productiva para futuras investigaciones, tanto de la obra de Honneth como de los debates sobre el reconocimiento social.

I. Una teoría del reconocimiento

En *La lucha por el reconocimiento*², publicada en el año 1992, Honneth presentará su propuesta de reformulación de la Teoría Crítica con el objetivo de salvar ciertas deficiencias normativas y sociológicas que había diagnosticado en proyectos teórico-críticos previos³. La teoría del reconocimiento de Honneth logró constituirse con el tiempo en un programa de investigación de largo aliento que inspiró lo que se suele llamar “la tercera generación de la Escuela de Frankfurt” o el “giro intersubjetivo de la Teoría Crítica”. Lo que Honneth busca en su *Lucha por el reconocimiento* es “una teoría crítica de la sociedad en la que los procesos del cambio social deben explicarse en referencia a pretensiones normativas, estructuralmente depositadas en la relación del reconocimiento

² HONNETH, Axel, *La lucha por el reconocimiento. Por una gramática moral de los conflictos sociales*, trad. Manuel Ballesterero, Madrid, Crítica, 1997.

³ En 1985 Honneth publicó *Crítica del poder* donde somete a examen las obras de Horkheimer, Adorno, Foucault y Habermas, con lo que prepara el terreno para su propia propuesta teórica. Cf. HONNETH, Axel, *Crítica del poder. Fases en la reflexión de la Teoría Crítica de la sociedad*, trad. Germán Cano, Madrid, Antonio Machado Libros, 2009.

recíproco”⁴. El principal objetivo de esta nueva teoría es dar cuenta de, tal y como dice el subtítulo del libro, la “gramática moral de los conflictos sociales” mediante un concepto de acción social con contenido normativo; es decir un concepto de acción social que tenga como condición de realización el reconocimiento recíproco de los sujetos involucrados. Para esto Honneth considera necesario que la teoría se remita a las expectativas y experiencias contenidas en las interacciones entre grupos sociales, puesto que allí se hace visible la conexión entre pretensiones de reconocimiento y demandas sociales.

Honneth extrae la estructura conceptual de su teoría de la obra temprana de Hegel, particularmente de sus escritos de juventud previos a la *Fenomenología del Espíritu*⁵. La intuición básica de Hegel era que la lucha por el reconocimiento es el medio de la formación moral del espíritu y el patrón de socialización humano desplegado históricamente mediante diversas luchas sociales. Con esta idea Hegel quería responder a las filosofías políticas que pensaban el orden social en términos de conflictos motivados puramente por el interés egoísta o por autoconservación. En respuesta a eso Hegel sostenía que estos conflictos sociales están siempre articulados en el marco de formas de socialización y, por ende, contienen la pretensión por parte de los individuos de ser reconocidos en su identidad. Según esta perspectiva es la búsqueda moral de reconocimiento, y no la autoconservación o el egoísmo, el motor de las luchas sociales.

Pero Honneth comprende que para desarrollar la propuesta hegeliana en el presente es necesario, por un lado, dotar a la idea de reconocimiento de contenido sociológico y, por otro, conectarla con el plano subjetivo, es decir, mostrar que el desarrollo moral de los conflictos sociales está conectado con la realización de la individualidad⁶. Para cumplir el primer cometido, es decir darle contenido sociológico a la idea de reconocimiento, Honneth propondrá tres formas de reconocimiento social que logren dar cuenta de las motivaciones morales presente en múltiples luchas sociales: el amor, el derecho y la solidaridad. Estas formas generales de reconocimiento representan

⁴ HONNETH, Axel, *La lucha por el reconocimiento*, p. 8.

⁵ En *Lucha por el reconocimiento* Honneth se interesa fundamentalmente por el *Sistema de la eticidad* de 1802/1803 (HEGEL, Georg W., *Sistema de la eticidad*, trad. Juan López Osorno, Buenos Aires, Quadrata, 2006) y por la *Filosofía real* de 1805/1806 (HEGEL, Georg W., *Filosofía real*, trad. José María Ripalda, Madrid, Fondo de Cultura económica, 2006).

⁶ Cf. HONNETH, Axel, “Desarrollo moral y lucha social. Enseñanzas de la filosofía social de la obra temprana de Hegel”, en *Crítica del agravio moral. Patologías de la sociedad contemporánea*, trad. Peter Storandt Diller, México D. F., Fondo de Cultura Económica, 2009.

las condiciones estructurales de toda forma de vida social⁷.

La esfera del amor es la más básica de las tres y para tematizarla Honneth acude a la obra del psicólogo Donald Winnicott. Esto le permite mostrar cómo a partir de la relación entre madre e hijo se configuran patrones de afecto y amor que estarán en la base tanto de la formación de la autonomía individual como de la autoconfianza personal y serán el modelo sobre el cual se irán constituyendo futuras relaciones de reconocimiento. La esfera del amor también explica las relaciones que se dan en las parejas o entre amigos y muestra que en todos los casos los sujetos necesitan reconocerse como naturalezas necesitadas de atención y cuidado. Sin embargo, la pretensión de reconocimiento propia de esta esfera queda limitada al círculo íntimo más cercano, por lo que para Honneth, si bien funciona como condición de autonomía, no tiene un papel activo en las luchas sociales.

La siguiente esfera es la del derecho que nos pone ya en una dimensión universal del reconocimiento en la medida que no se limita al círculo afectivo más cercano. En el derecho los seres humanos se reconocen mutuamente como portadores de derechos jurídicos y capaces de responsabilizarse de sus acciones. El reconocimiento jurídico surge como consecuencia de la desintegración de la idea de estima social, propia de órdenes premodernos en el que los individuos eran valorados en el marco de un sistema de prestigio preestablecido. Esta unión de respeto jurídico y estima social -es decir, la posesión de derechos de acuerdo con la pertenencia a ciertos grupos sociales o de acuerdo con la edad- que estaba en la base de las sociedades premodernas se rompe con la extensión de las relaciones mercantiles y con la aparición de nuevas formas de pensar no ligadas a la tradición. Es en la esfera del reconocimiento jurídico donde la lucha por el reconocimiento comienza a mostrarse como motor del orden social, ya que los conflictos que en ella surgen aluden a obligaciones morales válidas para todos los miembros de la sociedad.

Pero la esfera del derecho no puede cubrir todas las formas de valoración social en la sociedad moderna donde sus miembros se distinguen unos de otros en función de sus respectivos logros y capacidades. Es así que Honneth habla de una tercera relación de reconocimiento llamada solidaridad donde el individuo es reconocido, ya no en su

⁷ Cf. HONNETH, Axel, *La lucha por el reconocimiento*, p. 173-174.

universalidad como persona jurídica, sino en su particularidad como sujeto valioso para los objetivos de la vida en sociedad. En las sociedades modernas e industriales el prestigio social se basa, no en la edad o en la pertenencia, sino las capacidades y talentos para contribuir a la cooperación social. Esta esfera de reconocimiento varía con los marcos interpretativos de cada cultura y con los modos de vida que prevalecen en cada caso, pero siempre en la modernidad el individuo exige ser reconocido y valorado por sus aportes y talentos para contribuir a la vida en común. En una remisión a la teoría social de Durkheim, Honneth denomina a esta esfera “solidaridad” ya que alude a los lazos sociales cooperativos y recíprocos que están en la base de toda praxis social.

Las expectativas de reconocimiento en cada una de las esferas constituyen las condiciones de formación de la identidad personal en el marco de relaciones donde los sujetos se saben respetados en su singularidad. De modo que si esas expectativas son defraudadas, se genera un tipo de experiencias negativas que se pueden llamar “menosprecio” o “agravio moral” y que son la fuente motivacional de todos los conflictos sociales. Las luchas sociales se interpretan entonces “según una gramática cambiante de reconocimiento y de menosprecio”⁸, es decir, surgen cuando las personas se sienten excluidos de un reconocimiento social que les corresponde, ya que su identidad y autonomía es puesta en peligro. De este modo, la teoría del reconocimiento de Honneth intenta cubrir diferentes niveles de análisis: el nivel de la estructura social dado por la tesis de las esferas de reconocimiento, un nivel político dado por la idea de una lucha por el reconocimiento y un nivel subjetivo en la idea de la formación de la identidad mediante el reconocimiento. Justamente este último nivel será esencial en la fundamentación antropológica de esta teoría, tal y como deseo mostrar en el siguiente apartado.

II. La interpretación antropológica del reconocimiento

Ahora bien, con cada una de estas relaciones de reconocimiento se dio un proceso de aprendizaje en el que los individuos se hicieron capaces de referirse a sí mismos y establecer exigencias de reconocimiento según tres patrones distintos: como individuos de necesidades en las prácticas de afecto cuya satisfacción genera autoconfianza, como

⁸ Cf. *Ibid.*, p. 199.

individuos con derechos y mutuamente obligados en las prácticas jurídicas cuya satisfacción genera autorrespeto y como individuos con habilidades y talentos capaces de contribuir socialmente cuya satisfacción genera autoestima⁹. Es por esto que para Honneth las relaciones de reconocimiento son condición de una identidad lograda y, por ende, de libertad individual. Este es un aspecto importante de la argumentación ya que las esferas del reconocimiento surgen entonces de las condiciones universales de subjetivación y no del desarrollo de la modernidad. La teoría de estas condiciones universales de identidad constituye lo que Honneth denomina una “antropología poco pronunciada y formal”¹⁰ que sirve de fundamentación de las esferas de reconocimiento. Esto significa que estas esferas no surgen exclusivamente del desarrollo histórico para luego moldear las formas de subjetivación, sino que surgen de las condiciones de subjetivación y, desde allí, se estructuran históricamente en esferas sociales. Esta fundamentación antropológica del reconocimiento es lo que deseo discutir en este apartado.

Como ya señalé, Honneth parte supone que la confianza en sí mismo, el autorrespeto y la autoestima son condiciones generales de toda identidad consumada. Las formas de reconocimiento que atraviesan las relaciones intersubjetivas responden entonces a estas condiciones de toda autonomía individual. Siguiendo a H. G. Mead, Honneth concibe que la formación de la identidad es un proceso que sucede en el ámbito de las interacciones humanas en la medida en que aprendemos a referirnos a nosotros mismos tomando la perspectiva de los otros que aprueban, sancionan o atribuyen ciertas capacidades y cualidades a los individuos. De esa forma, la constitución de la identidad individual necesita del reconocimiento, ya que sólo si los individuos se ven confirmados recíprocamente en sus actividades y capacidades pueden llegar a una autocomprensión de sí mismos como individuos autónomos. De esta íntima conexión entre individualización y reconocimiento resulta esa vulnerabilidad del ser humano a la que Honneth se refiere mediante el concepto de “desprecio”, esto es, cuando el reconocimiento es negado y surge una herida que puede llevar al desmoronamiento de la identidad de la persona

⁹ Cf. *Ibid.*, p. 158.

¹⁰ HONNETH, Axel, “Patologías de lo social. Tradición y actualidad de la filosofía social”, en *Crítica del agravio moral*, p. 116.

completa¹¹.

Para Honneth, entonces, las esferas del reconocimiento se basan en las “condiciones intersubjetivas de integridad personal”¹² y estructuran el proceso de socialización mediante el cual nos formamos como individuos plenos. En primer lugar, un sujeto debe adquirir una confianza básica en sí mismo mediante las relaciones afectuosas en las que pueda expresar sus propias necesidades y saber que estas son consideradas por sus personas más cercanas. En segundo lugar, esta confianza básica en sí mismo es condición para que el sujeto obtenga un sentimiento positivo de sí mismo como alguien digno de respeto, ya que se le considera un ser moralmente responsable y autónomo en el contexto de las relaciones jurídicas. Y finalmente, este principio de igualdad ante la ley otorga la dimensión necesaria para que los individuos puedan experimentarse como valorados debido a su contribución a la sociedad y derivar de allí un sentido de autoestima al saberse parte de una comunidad¹³.

Entonces, si cada una de estas relaciones de reconocimiento está ligada a una forma particular de valorarse a uno mismo, se puede deducir que el no cumplimiento de las expectativas de reconocimiento ocasionará modos de “desprecio” o de “agravio moral” que lesionen la identidad personal. Como vimos, son precisamente estas experiencias de menosprecio o injusticia sociales las que motivan resistencias y ocasionan los conflictos que Honneth desea pensar con la idea “luchas por el reconocimiento”. Así, cuando la integridad física es amenazada se produce una lesión en la autoconfianza, cuando se sufre una exclusión o el despojo de un derecho se está ante una afrenta al autorrespeto y cuando se es humillado y ofendido como miembro de la comunidad se padece una lesión a la autoestima. Por supuesto que para que estas experiencias se resuelvan como una lucha social son necesarias condiciones culturales y organizativas, discursos y articulaciones políticas, pero en todo caso estos conflictos siempre van a tener lugar sobre pretensiones de reconocimiento previas que están conectadas con condiciones antropológicas para la formación de la identidad¹⁴.

¹¹ Cf. HONNETH, Axel, “Integridad y desprecio. Motivos básicos de una concepción de la moral desde la teoría del reconocimiento”, *Isegoría. Revista de filosofía moral y política*, trad. Juan Carlos Velasco Arroyo, 15, Madrid, 1992.

¹² HONNETH, Axel, *La lucha por el reconocimiento*, p. 107.

¹³ Cf. *Ibid.*, pp. 161-174.

¹⁴ Cf. *Ibid.*, p. 205.

En opinión de Honneth, las tres pautas de reconocimiento constituyen normas para modos "sanos" de relaciones sociales, a la luz de las cuales se pueden diagnosticar críticamente los agravios y malestares sociales. Sin esta aprobación social dadas en las esferas del reconocimiento afectivo, del reconocimiento jurídico y del reconocimiento social, se produciría un vacío psíquico expresado en reacciones afectivas negativas como la vergüenza, el resentimiento o la ira. Los seres humanos no pueden reaccionar de forma neutra a los ultrajes sociales como el maltrato físico, la privación de derecho o la humillación pública. En definitiva, para Honneth "los motivos de rebelión y de resistencia social se constituyen en un espacio de experiencias morales que brotan de la lesión de expectativas profundas de reconocimiento"¹⁵ y estas expectativas se refieren a condiciones antropológicas de una identidad lograda.

Esta fundamentación antropológica es lo que le permite a Honneth evaluar normativamente los conflictos sociales según la noción de progreso. Es decir, para distinguir luchas sociales progresistas de luchas regresivas hay que considerar cada lucha en particular "como etapas de un proceso de formación conflictivo, que lleva a una ampliación paulatina de las relaciones de reconocimiento"¹⁶. Este polémico concepto normativo de progreso¹⁷ está basado también en una interpretación antropológica del reconocimiento, ya que sólo hay progreso si las luchas satisfacen paulatinamente las condiciones de la formación de la autonomía y remiten a estadios más amplios y exigentes de reconocimiento. La interpretación antropológica del reconocimiento le permite a Honneth no sólo fundamentar normativamente las esferas de reconocimiento, sino también acceder al plano de la experiencia y las motivaciones que para Honneth habían sido desatendidos por las primeras generaciones de la Teoría Crítica¹⁸.

III. La interpretación institucional del reconocimiento

¹⁵ *Ibid.*, p. 197.

¹⁶ *Ibid.*, p. 205.

¹⁷ Cf. la lectura postcolonial de este concepto que plantea Allen en ALLEN, Amy, *The end of progress: decolonizing the normative foundations of critical theory*. New York, Columbia University Press, 2016, Especialmente el capítulo 4 "The Ineliminability of Progress? Honneth's Hegelian Contextualism",

¹⁸ Para una reconstrucción de los supuestos epistemológicos de la filosofía social de la Teoría Crítica desde una perspectiva cercana a Honneth cf. SEMBLER, Camilo, "Injusticias y emancipación. La renovación de las bases epistemológicas de la crítica social", *Cinta de Moebio. Revista de Epistemología de Ciencias Sociales*, 63, Santiago de Chile, 2018.

Durante más de una década Honneth se dedicará a desarrollar estas ideas en diferentes ámbitos que van desde la filosofía social y política hasta la psicología social, la teoría de la democracia o la teoría social. Estos itinerarios se pueden apreciar en *Das Andere der Gerechtigkeit*¹⁹ [*Lo otro de la justicia*] aparecido en el año 2000 y que compila buena parte de su producción durante la década del 90' (los artículos de este tomo están parcialmente traducidos al español en *Critica del agravio moral* y en *La sociedad del desprecio*²⁰). Pero ya hacia fines de la década del 90 Honneth comenzará a pensar el concepto de reconocimiento según un modelo de fundamentación un tanto distinto. Esta nueva definición se puede ver con más claridad en un estudio sobre la *Filosofía del derecho* de Hegel publicado en el año 2001 y titulado *Leiden an Unbestimmtheit*²¹ [*Sufrimiento por indeterminación*], disponible en español como *Patologías de la libertad*²². Honneth en esta obra vuelve a Hegel, pero ya no al Hegel romántico de los escritos de juventud, sino al Hegel de la *Filosofía del derecho* donde encuentra una nueva definición del estatuto del reconocimiento que será central de ahora en más. Dicho resumidamente, el concepto de reconocimiento estará basado no en condiciones antropológicas, sino en la institucionalización histórica de ciertas prácticas sociales.

Para Honneth la *Filosofía del derecho* de Hegel representa “una teoría normativa de la justicia social que [...] intenta fundamentar qué esferas sociales tiene que contener o tener a disposición una sociedad moderna para conceder a todos sus miembros la oportunidad de una realización de su autodeterminación”²³. Honneth actualiza además dos ideas centrales de este proyecto hegeliano: la idea de que toda realidad social posee una estructura racional que los individuos deben conocer para poder actuar y la idea de que en la modernidad las inclinaciones, normas morales, intereses y valores, están

¹⁹ HONNETH, Axel, *Das Andere der Gerechtigkeit. Aufsätze zur praktischen Philosophie*, Frankfurt am Main, Suhrkamp, 2000.

²⁰ HONNETH, Axel, *La sociedad del desprecio*, trad. Francesc Hernández y Benno Herzog, Madrid, Trotta, 2011.

²¹ HONNETH, Axel, *Leiden an Unbestimmtheit. Eine Reaktualisierung der Hegelschen Rechtsphilosophie*, Frankfurt am Main, Suhrkamp, 2001.

²² HONNETH, Axel, *Patologías de la libertad*, trad. Francesc Hernández y Benno Herzog, Buenos Aires, Las cuarenta, 2016.

²³ *Ibid.*, p. 76.

sedimentados “en la forma de interacciones institucionalizadas”²⁴. Estas instituciones corresponden a patrones de prácticas intersubjetivas esenciales para la integración social y mediante las cuales los sujetos pueden realizarse si se reconocen recíprocamente determinados aspectos de su personalidad. Las instituciones no deben ser pensadas ni como una invariable antropológica (como en *Lucha por el reconocimiento*), ni deben ser pensados como instancias sancionadas jurídicamente por el Estado (como, según Honneth, sucede en Hegel o como estamos acostumbrados a comprender el concepto de institución).

Por el contrario, las instituciones son algo más abstracto, pero igual de consistente: corresponden a hábitos de acción que se han sedimentado históricamente y que poseen una racionalidad propia, son rutinas y costumbres con cierta firmeza que no están sujetas al carácter caprichoso de los individuos ni sancionadas jurídicamente por el Estado²⁵. Esta forma de pensar el reconocimiento le permite a Honneth representarse la sociedad moderna según el modelo de la eticidad hegeliana, es decir como un complejo de esferas institucionales de reconocimiento que tienen un papel constitutivo en la realización de la libertad individual. De este modo, los criterios de reconocimiento ya no están asentados en condiciones antropológicas de una identidad sana, sino que ahora se remiten a patrones de conductas institucionalizados en el desarrollo histórico. Con esto cambia también el enfoque de la teoría porque ahora se dirige a la génesis histórica de estas esferas: la distinción entre diferentes formas de reconocimiento ya se establece sobre los requisitos de la autoconfianza, autorrespeto y autoestima, sino que son el resultado de un proceso histórico de diferenciación.

El punto es que con este desplazamiento la idea de lucha social perderá importancia en la teoría del reconocimiento, ya que estos principios institucionales de reconocimiento tendrán ahora el carácter de un horizonte de valores sobre el que no tenemos poder, sobre cuya condición no podemos deliberar porque constituyen las condiciones de toda deliberación²⁶. Con esto también las experiencias de menosprecio y agravio moral quedarán relegadas a un segundo lugar en la teoría, en la medida en que

²⁴ *Ibid.*, p. 58.

²⁵ Cf. *Ibid.*, p. 144-147.

²⁶ Cf. HONNETH, Axel, “Reconocimiento y criterios normativos. Entrevista a Axel Honneth”, *Andamios. Revista de investigación social*, entrevista y traducción de Gustavo Pereira, 7, 13, México D. F., 2010.

ésta se muestra más atenta ahora a la reconstrucción normativa de las esferas institucionales y no al análisis de “la gramática de los conflictos sociales” sobre las experiencias de los sujetos. Es decir, el pasaje de una interpretación antropológica a una interpretación institucional del reconocimiento provocará que la reflexión sobre la experiencia negativa de injusticia quede en un segundo plano y sean las continuidades de la reproducción social, antes que las rupturas conflictivas, las que estén en el centro de atención. Esta transformación la podemos ver operando en las intervenciones de Honneth en el intercambio con Nancy Fraser publicado en *¿Redistribución o reconocimiento?*²⁷ en el año 2006. No entraré en los detalles de esa discusión, sino que simplemente me detendré en la reformulación del concepto de reconocimiento que Honneth lleva a cabo en ese debate.

La descripción que ofrece Honneth de las tres esferas de reconocimiento presenta ahora algunos cambios significativos con la que expusimos en el primer apartado. Estas son definidas ahora a partir de su génesis histórica y no en referencia a la formación de la autonomía individual, lo que conlleva consecuencias para los potenciales normativos asignados a cada una de ellas. Así, por ejemplo, si en la *Lucha por el reconocimiento* la esfera del amor aparecía referida a la relación universal entre el infante y la madre y carente de un potencial normativo para motivar luchas sociales, esta situación cambiará en el debate con Fraser. El amor aparece ahora como una esfera histórica cuando la infancia (como etapa necesitada de cuidado y atención) y el matrimonio burgués (como forma de relación que supone que sus miembros se aman) se independizan como prácticas estables y autónomas de relación, es decir cuando esas relaciones se estabilizan como instituciones. Estos dos procesos sociohistóricos son entendidos como las condiciones para el surgimiento de un patrón de interacción social basado en pretensiones de afecto y en el reconocimiento del bienestar y de las necesidades del otro. De esta forma el amor adquiere ahora un potencial normativo generalizable ya que pueden generar demandas políticas de reconocimiento como las vinculadas con al trabajo doméstico²⁸.

Lo mismo es observable con respecto a la esfera de la solidaridad: si en *Lucha por*

²⁷ FRASER, Nancy - HONNETH, Axel, *¿Redistribución o conocimiento? Un debate político-filosófico*, trad. Pablo Manzano, Madrid, Ediciones Morata, 2006.

el reconocimiento ésta aparecía ligada al reconocimiento de las capacidades de los individuos para colaborar en la vida colectiva, ahora es asociada al principio del mérito. Honneth reconstruye esta esfera a partir de la aparición en la modernidad del principio del éxito individual como una práctica institucional en la que el individuo es reconocido exclusivamente sobre el propio mérito²⁹. Esta transformación de la idea de solidaridad en la idea de éxito es problemática en tanto buena parte de las ideologías neoliberales encontraron en valores meritocráticos estrategias de autojustificación y de rechazo de formas de integración colectiva -justamente lo opuesto al contenido abrigado en la idea de solidaridad-. Sin embargo, Honneth ofrece la posibilidad de recuperar cierta dimensión crítica de estos órdenes institucionales de reconocimiento a partir de la idea de un “exceso de validez”³⁰ contenido en cada una de ellas. Esta idea alude a que cada esfera contiene una dinámica de conflicto interna que permite que esté siempre abierta a una permanente impugnación sobre cómo se aplican, institucionalizan o interpretan sus contenidos normativos en el marco de un debate público. Pero más allá de este concepto de “exceso de validez”, sobre el cual Honneth no se detiene demasiado, con esta nueva interpretación institucionalista el motivo de la lucha social pierde relevancia en beneficio de una definición del reconocimiento más concentrada en los procesos institucionales de reproducción de la sociedad.

IV. La interpretación existencialista del reconocimiento

Tras este giro institucionalista Honneth intentará seguir pensando una dimensión universal del reconocimiento que evite la historización relativista de las esferas de reconocimiento y que, a la vez, haga fructífera la idea de reconocimiento no sólo en el plano político, sino también en el plano ético. Esto es lo que desarrolla en unas conferencias del año 2005 sobre el concepto de reificación (*Verdinglichung*) y publicadas en español como *Reificación. Un estudio en la teoría del reconocimiento*³¹ en el año 2007. Allí Honneth ofrecerá una nueva perspectiva sobre el concepto de reconocimiento para

²⁸ *Ibid.*, pp. 109-111.

²⁹ *Ibid.*, pp. 117-119.

³⁰ *Ibid.*, p. 145.

pensar interacciones sociales no institucionalizadas y patologías sociales que no son necesariamente visibles en el espacio público. Para esto recurrirá a un concepto de reconocimiento definido ontológica como una dimensión existencial de contacto pre-discursivo y pre-cognitivo con en el mundo circundante. No deja de ser interesante que esta reformulación existencial del concepto de reconocimiento sea llevada a cabo en una discusión de unos de los conceptos centrales del marxismo occidental como es el concepto de reificación, pero que ahora será dotado de un significado algo extraño a esa tradición.

György Lukács en su *Historia y conciencia de clase* de 1923 había tematizado el concepto de reificación como una deformación de la praxis humana ocasionado por la extensión del intercambio mercantil. El avance de las relaciones capitalistas provocaba que el mundo entero sea experimentado de modo abstracto, homogeneizante y cosificado, por lo que la capacidad agencial de los sujetos quedaba reducida a pura pasividad contemplativa tanto en relación con el mundo circundante, con la sociedad y consigo mismo³². Al replantear este concepto Honneth va a pensar la categoría de reconocimiento como una forma afectiva de estar en el mundo que es previa a todos los modos conscientes o discursivos de relación humana. En este sentido, la reificación puede entenderse como la pérdida temporal, el ocultamiento o el olvido de que “el estrato de implicación existencial subyace a toda nuestra relación objetivadora con el mundo”³³. Para pensar esto Honneth reconstruye una argumentación sobre fuentes bastante eclécticas: una supuesta “argumentación no oficial” del concepto de reificación en Lukács, las reflexiones de Heidegger, Cavell, Dewey, Sartre, Adorno o, incluso, investigaciones empíricas sobre el autismo y la lactancia materna.

La interpretación existencial del reconocimiento indica que en nuestras interacciones con el mundo no adoptamos en primer lugar una postura contemplativa, desapegada o cognitiva, sino que asumimos un compromiso práctico afirmativo, un tipo de actitud existencial basado en un comportamiento afectivo. Reconocer significa mucho más que simplemente percibir, identificar o conocer al otro en términos de la simple

³¹ HONNETH, Axel, *Reificación. Un estudio en la teoría del reconocimiento*, trad. Graciela Calderón, Buenos Aires. Katz, 2007.

³² LUKÁCS, György, “Reificación y conciencia del proletariado”, en *Historia y conciencia de clase. Estudios de dialéctica marxista*, trad. Manuel Sacristán, Buenos Aires, Ediciones r y r, 2009.

constatación de su identidad. Reconocer es una postura afectiva y activa hacia el mundo que precede a todas las formas de interacción o reconocimiento sociales: “el reconocimiento debe preceder al conocimiento”³⁴ ya sea a nivel de ontogenético como conceptual. Esta postura pre-cognitiva va dirigida no sólo hacia los demás, sino también hacia uno mismo y hacia el mundo circundante. En esta nueva interpretación el reconocimiento es presentado como la condición del pensamiento racional y de todas las orientaciones morales o políticas. En ese sentido, esta dimensión ontológica del reconocimiento es anterior incluso a las esferas del amor, del derecho y de la estima social. Se trataría así de dos niveles de reconocimiento que deben ser pensados en conjunto: un nivel ontológico en términos de una relación originaria con el mundo y un nivel normativo en términos de una noción de vida ética basada en esferas de reconocimiento sociales. Lamentablemente Honneth no profundiza demasiado aquí sobre la relación entre estos dos niveles de reconocimiento³⁵.

En estas reflexiones Honneth recupera la famosa expresión de Adorno según la cual “toda reificación es un olvido”³⁶ para afirmar que toda reificación es, en realidad, “un olvido del reconocimiento”³⁷ existencial de nuestra relación ontológica con el mundo y con nosotros mismos. Para Honneth la causa de la reificación no debe ser buscada ya, como para Lukács, en la expansión de la racionalidad capitalista, sino en prácticas y convicciones diseminadas por toda la sociedad. Los hombres pueden adoptar una postura reificante frente a otros cuando han perdido de vista el reconocimiento previo básicamente por dos causas: porque participan en una praxis social que obliga o incita a abstraer ciertas cualidades puntuales de la personalidad propia (los ejemplos de las entrevistas de trabajo o los servicios de citas pactadas funcionan aquí de ejemplos) o porque adscriben a un sistema de convicciones que concibe al otro suprimiendo intencionalmente toda ligazón con la dimensión existencia del reconocimiento (el caso del racismo o de la pornografía son ejemplos de esto)³⁸. Entonces, las causas de la reificación habría que

³³ HONNETH, Axel, *Reificación*, p. 61.

³⁴ *Ibid.*, p. 71.

³⁵ Cf. FERRARA, Alessandro, “The nugget and the tailings. Reification reinterpreted in the light of recognition”, en PETHERBRIDGE, Danielle, *Axel Honneth: Critical Essay*, Leiden, Brill. 2011, pp. 386-388.

³⁶ ADORNO, Theodor & HORKHEIMER, Max, *Dialéctica de la Ilustración. Fragmentos filosóficos*, trad. Juan José Sánchez, Trotta, Madrid, 2006, p. 275.

³⁷ HONNETH, Axel, *Reificación*, p. 83.

³⁸ Cf. *Ibid.*, pp. 139-144.

buscarlas en una “conjunción correlativa de praxis unilateral y sistema ideológico de convicciones”³⁹ que no tienen que ver necesariamente con la expansión de la racionalidad capitalista.

Esta noción existencial de reconocimiento no es equiparable con el reconocimiento recíproco que vimos en los apartados anteriores. Si a aquellas nociones le correspondía como su contraparte las experiencias de desprecio o agravio moral, al reconocimiento existencial le corresponderá la reificación. En esta obra Honneth pretende ofrecer herramientas para abordar patologías sociales que no se reducen al incumplimiento de criterios generales de justicia, como era el caso de Jürgen Habermas, sino patologías que están arraigadas en la infraestructura intersubjetiva de la sociedad. Para esto Honneth recupera una crítica a la racionalidad que había estado ausente en sus obras anteriores y que lo conecta con la primera generación de la Teoría Crítica⁴⁰. Si en la visión antropológica del reconocimiento la crítica se detenía en las expectativas frustradas y en las lesiones a la propia identidad, el diagnóstico de patología social ahora intenta pensar un desequilibrio en las formas sociales de racionalidad, es decir, en el modo general en el que nos enfrentamos con el mundo objetivo, subjetivo y con nosotros mismos. Lamentablemente, Honneth no avanza en una teoría de la racionalidad al estilo de Habermas con la tesis de la colonización del mundo de la vida o de Horkheimer con su crítica a la racionalidad instrumental, sólo se contenta con ofrecer algunas ideas para una crítica de lo que en otro lado llama “el proceso de deformación patológicas de la razón”⁴¹.

V. La interpretación institucionalista y la eticidad democrática

El concepto existencial de reconocimiento no volverá a tener un papel protagónico en la teoría de Honneth ya que éste se concentrará en desarrollar su interpretación institucional. Anteriormente mostré cómo se produce un pasaje desde un concepto antropológico a un concepto institucional de reconocimiento que extrae su fuerza

³⁹ *Ibid.*, p. 141.

⁴⁰ Cf. BASAURE, Mauro, “Reificación y crítica de las patologías sociales en el marco del proyecto de teoría crítica de Axel Honneth”, *Enrahonar. Quaderns de filosofia*, 46, Barcelona, 2011.

⁴¹ HONNETH, Axel, “Una patología social de la razón. Sobre el legado intelectual de la Teoría Crítica”, en *Patologías de la razón. Historia y actualidad de la teoría crítica*, trad. Francesc Hernández y Benno Herzog, Buenos Aires, Katz, 2009, p. 37.

normativa, ya no de las condiciones de la autonomía individual, sino de principios de acción institucionalizados históricamente. De ese modo las tres esferas de valor quedaban ligadas al desarrollo histórico de la sociedad capitalista-burguesa y no a las condiciones universales de una individualidad autónoma. Esta perspectiva será el modelo de reconocimiento que articulará su obra más ambiciosa hasta la actualidad, *El derecho de la libertad. Esbozos de una eticidad democrática*⁴² publicada en alemán en el año 2011. En este apartado me voy a detener en esta obra, no tanto porque ofrezca una nueva interpretación del reconocimiento, sino porque constituye un ejemplo monumental de las potencialidades del concepto institucional analizado anteriormente.

En el *Derecho de la libertad* parte del diagnóstico según el cual el concepto ético y político central de la Modernidad fue la idea de libertad entendida como autonomía del individuo: en los últimos doscientos años todas las ideas políticas y morales son variaciones del intento de ofrecer nuevos sentidos, matices o ampliaciones de esta idea de libertad individual. El principio de la autonomía sirvió también como enlace entre el plano individual y lo social, en la medida en que todo orden legítimo debía ser pensado sobre la base de aquello que es bueno para el individuo. Esta relación entre autonomía individual y justicia social constituye no solo el horizonte teórico-político de la modernidad, sino también el horizonte práctico de las luchas sociales, ya que todo reclamo de justicia debe legitimarse públicamente en referencia al individuo⁴³. Sobre esta correspondencia Honneth ofrece una reconstrucción de los tres conceptos centrales de libertad en la modernidad: libertad negativa, reflexiva y social.

El concepto más básico de libertad es el de libertad negativa que se entiende como ausencia de obstáculos y resistencias externas que impidan al individuo realizar sus propósitos. Este concepto de libertad se desentiende de la justificación de las motivaciones, de los deseos o de los contenidos de la voluntad de los individuos y sólo se concentra en la ausencia de limitaciones de la esfera privada. El segundo concepto corresponde al de libertad reflexiva para el que la distinción entre acciones autónomas y heterónomas es central, en la medida en que aquí importa la capacidad de los sujetos de

⁴² HONNETH, Axel, *El derecho de la libertad. Esbozo de una eticidad democrática*, trad. Graciela Calderón, Buenos Aires, Katz, 2014.

⁴³ *Ibid.*, p. 33.

darse su propia ley, de seguir sus propias intenciones y de forjar una autocomprensión racional de sí mismos. Este modelo puede darse como ideal de autenticidad (Rousseau) o como autodeterminación moral (Kant), pero en ninguno de los dos casos se ofrece un abordaje de las condiciones sociales e institucionales que harían posible el ejercicio y la determinación de las intenciones de la voluntad. Sin embargo, en la modernidad se ha forjado un tercer concepto de libertad en el sí están pensadas las condiciones materiales de realización de la autodeterminación, se trata del concepto de libertad social para el que será fundamental la relación de reconocimiento

Como dijimos, este concepto de libertad exige que el mundo social y el orden institucional deban ser comprendidos en la definición de libertad. Para dar cuenta de esto Honneth ofrece una vasta y muy detallada reflexión sobre los marcos institucionales en los que podría desarrollarse ese concepto de libertad social. Es aquí en donde aparece nuevamente el concepto de reconocimiento recíproco, en la medida en que los individuos no pueden experimentarse enteramente libres si no encuentran en otra subjetividad las condiciones para la realización de su autodeterminación. Son las esferas institucionales de la eticidad democrática las que ofrecen los marcos para realizar esa reciprocidad intersubjetiva. Estas instituciones sociales corresponden a “patrones estandarizados del actuar social que contienen determinadas categorías de obligación mutua”⁴⁴ y que exigen, como condición de su funcionamiento, que los sujetos tengan en cuenta los deseos del otro como requisitos para la realización de sus propios deseos, ya que los fines individuales solo pueden ser cumplidos en reciprocidad.

Honneth analiza tres esferas institucionales basadas en este modelo social de libertad: las relaciones personales, la economía de mercado y la vida público-política. Para el análisis de estas esferas utiliza el método de la “reconstrucción normativa” en el que se trata de “develar las comprensiones de prácticas sociales que mejor se adecúen a valer como normas de realización de la libertad intersubjetiva”⁴⁵. Es decir, no se trata de describir lo que los sujetos hacen, ni tampoco de establecer criterios de acción por fuera de las interpretaciones de los actores, sino de reconstruir las expectativas y las comprensiones que los actores *deben* tener presente para que determinada institución

⁴⁴ *Ibid.*, p. 88.

funcione. Estas esferas institucionales son autónomas en la medida en que tienen su propia lógica y sus objetivos particulares, pero al mismo tiempo dependen para su correcto funcionamiento de prácticas sociales cargadas moralmente con expectativas de reciprocidad. Estas esferas están siempre ancladas en un mundo de la vida desde el cual extraen expectativas de reconocimiento y sin las cuales no pueden reproducirse ni los actores cumplir sus objetivos.

La mayor parte del libro está dedicada a una “reconstrucción normativa” de las diferentes esferas institucionales de reconocimiento en la que el “nosotros” social es tematizado en su intersubjetividad constitutiva. La primera esfera, la de las relaciones personales, es analizada a partir de ciertos cambios sociales en los que el reconocimiento recíproco tiene cada vez mayor preponderancia, como por ejemplo en el pasaje de un estilo de enseñanza autoritario hacia uno más cooperativo, el ingreso de la mujer en el mercado laboral o la disolución de los roles clásicos de género. También la segunda esfera, la del mercado, es analizada por Honneth como sostenida por relaciones de reconocimiento ya que sus interacciones exigen que los actores económicos se hayan reconocido como miembros de una comunidad cooperativa antes de entablar acciones estratégicas. Esto le permite a Honneth llevar un interesante análisis del conjunto de reformas neoliberales como un desmontaje sistemático de los mecanismos institucionales que hacen posible el ejercicio de la libertad social⁴⁶. Por último, la esfera de la formación de la voluntad democrática es analizada a partir del desarrollo de la esfera pública y del estado de derecho, para mostrar que estos no están basados exclusivamente en garantías jurídicas, sino en condiciones materiales de inclusión y en costumbres, usos y modos de comportamiento articulados por exigencias de reconocimiento.

Ahora bien, al conjunto articulado de estas tres esferas Honneth lo denomina “eticidad democrática”, y con este concepto logra presentar una teoría de la democracia que no se basa únicamente en un concepto de justicia o ligada exclusivamente a la esfera del derecho, sino que remite a la entera vida colectiva y cooperativa de la sociedad articulada en esferas institucionales de reconocimiento. Es decir, podemos hablar de

⁴⁵ *Ibid.*, p. 171.

⁴⁶ Cf. SEMBLER, Camilo, “Mercado, moral y democracia en Axel Honneth”, *Economía y Política*, 6, 2, Santiago de Chile, 2019.

democracia allí donde los principios de libertad institucionalizados en las distintas esferas de acción están presupuestos y realizados en las diferentes prácticas y hábitos del orden social. Esta forma “orgánica” de pensar la democracia le servirá a Honneth en *La idea de socialismo*⁴⁷ del año 2015 para entablar una discusión muy original, aunque bastante parcial⁴⁸, con la tradición del socialismo. De ese modo, Honneth consigue con su interpretación institucional del reconocimiento elaborar una teoría que “considera realizada la democracia solo donde verdaderamente se han puesto en práctica los principios de libertad institucionalizados en las distintas esferas de acción y donde estos están reflejados en prácticas y costumbres”⁴⁹.

VI. La interpretación histórico-conceptual del reconocimiento

En su último libro *Reconocimiento. Una historia de las ideas europea*⁵⁰, publicado en alemán en el año 2018 pero que remite a unas conferencias dictadas un año antes, Honneth ofrece un enfoque del concepto de reconocimiento que no tiene ya un carácter sistemático, sino que pretende ser, tal y como su título lo afirma, una historia de esa idea en Europa. En otras palabras, Honneth intenta aquí contar cómo se ha narrado en Europa la necesidad de la dependencia del Otro, reconstruir la historia europea de la idea según la cual las relaciones intersubjetivas se caracterizan por una dependencia recíproca de reconocimiento. Si bien este acercamiento al concepto de reconocimiento no implicará una reformulación en su teoría social, ofrecerá algunos complementos y nuevas dimensiones para pensar este concepto central de su propuesta teórica. Como mencioné anteriormente, el enfoque de este trabajo apunta a indagar cómo se pensó la necesidad de una mutua dependencia intersubjetiva y su relación con ciertas condiciones sociales e institucionales en determinadas naciones, puntualmente en Francia, Gran Bretaña y Alemania.

⁴⁷ Cf. HONNETH, Axel, *La idea del socialismo. Una tentativa de actualización*, trad. Graciela Calderón, Buenos Aires, Katz, 2017. pp. 208-212.

⁴⁸ Cf. DEMIROVIC, Alex, “Heroischer Versuch, die Sozialdemokratie zu retten. Axel Honneths Die Idee des Sozialismus”, *TheorieKritik.de*, 2016.

⁴⁹ HONNETH, Axel, *El derecho de la libertad*, p. 440.

El recorrido comienza en Francia donde el reconocimiento fue pensado por teóricos tan diversos como Jean-Jacques Rousseau, Jean Paul Sartre o Louis Althusser. El libro mostrará que para todos ellos el reconocimiento siempre tuvo una connotación negativa relacionada con cierta “pérdida de sí”. Por ejemplo, en Rousseau el reconocimiento estaba tematizado en la idea de “amor propio” (*amour-propre*) y se refería a las pretensiones de hacerse pasar por algo mejor de lo que uno es con el fin de obtener mayor prestigio o influencia en la sociedad. Honneth atribuye este tono negativo del concepto al hecho de que estas reflexiones fueron desarrolladas en una Francia centralizada y de fuerte competencia entre la nobleza y la burguesía por el favor del soberano en las cortes, donde se promovían actitudes de pose y simulación. Pero esta connotación negativa se puede ver también en pensadores como Sartre para quien en todo encuentro intersubjetivo se produce una objetivación recíproca que limita las posibilidades de la propia libertad; o en Althusser y Lacan para quienes el reconocimiento representa un mecanismo de interpelación atributiva que constituye al sujeto ideológico y asegura la reproducción del orden existente.

En los países británicos, a diferencia de Francia, la idea de reconocimiento tuvo un tono positivo ya que fue pensada como posibilidad de autocontrol y socialización. En Inglaterra cuando aparece la idea de reconocimiento, entre los siglos XVII y XVIII, el problema al que se veía confrontado el pensamiento social era el rápido avance del capitalismo con sus peligrosas formas de comportamiento egoísta. Es Hume el primero que piensa este problema a partir del concepto de *sympathy* -empatía- que aludía a la facultad de captar el estado mental de otras personas y revivir sus experiencias. Esta capacidad subjetiva necesitaba, a su vez, el supuesto de un observador neutral que dirija una mirada enjuiciadora y lleve a perfeccionar los juicios de valor. La adopción de la perspectiva de un observador imparcial que se elabora en el ejercicio de la capacidad de *sympathy* es también el centro de la filosofía moral de Adam Smith y John Stuart Mill, para quienes la interiorización de un observador social abstracto permite un autocontrol emocional que limita el egoísmo y permite la aparición de la conciencia social.

⁵⁰ HONNETH, Axel, *Reconocimiento. Una historia de las ideas europea*, trad. Sandra Chaparro Martínez, Madrid, Akal, 2019.

Pero es sin duda la tradición alemana la que más interesa a Honneth. Según su reconstrucción, el concepto de reconocimiento recíproco aparece por primera vez en Alemania en relación con la situación de marginalidad política de su burguesía a fines del siglo XVII y comienzos del XVIII, por lo que este concepto está moldeado sobre el reclamo de igualdad política de la burguesía en ese país. Fue Kant quien fijó los términos del problema con su concepto de respeto (*Achtung*) para aludir a un sentimiento racional por el cual se valora a toda persona en tanto portador de la ley moral. Pero fue Fichte quien planteó la idea de reciprocidad al afirmar que en toda interacción intersubjetiva somos exhortados a actuar bajo la consideración de que el otro es capaz de renunciar de forma autónoma a su egoísmo para consumir una libertad mutua. Sin embargo, fue Hegel el que desarrolló una teoría social a partir de esta idea. En su teoría de la eticidad Hegel plantó la realización social e histórica del espíritu a partir de instituciones articuladas como esferas de reconocimiento. Este deseo de reconocimiento en Hegel no corresponde a ningún impulso natural, sino que expresa la necesidad racional de realizar objetivamente la capacidad de autodeterminación humana.

Podemos concluir entonces que, si en Francia el reconocimiento se vinculó a la “pérdida de sí”, en Inglaterra lo hizo al “autocontrol moral” y en Alemania a la idea de “autodeterminación personal”⁵¹. Es claro que para Honneth es el concepto alemán el apropiado para una teoría del reconocimiento capaz de integrar a los otros modelos, ya que allí se articulan normativamente las ideas de reconocimiento, reciprocidad y libertad entendida como autodeterminación racional. Este concepto actúa a un nivel más fundamental que los otros ya que describe las condiciones necesarias de toda interacción social lograda. Sin embargo, las otras dos tradiciones pueden ofrecer valiosas perspectivas al concepto alemán de reconocimiento. Por ejemplo, la idea de interiorización de la perspectiva de un juez neutral de la tradición anglosajona puede ayudar a pensar cómo se transforman las normas establecidas en hábitos de acción. O la idea rousseauiana del amor propio puede servir para considerar ciertas actitudes patológicas que se producen cuando individuos o grupos no son reconocidos. O desde Sartre se puede hacer visible la fragilidad del tejido social debido a lo conflictivo de la aplicación de patrones de reconocimiento. O bien tomar las sugerencias de Althusser y

⁵¹ *Ibid.*, p. 170.

Lacan para mostrar que el reconocimiento también puede funcionar con el objetivo de normalizar formas de dominación o naturalizar relaciones sociales contingentes.

La elección de estas tres naciones se fundamenta en el hecho de que sólo allí fue central la preocupación por pensar las transformaciones sociales de la Modernidad. Pero más allá de las parcialidades de esta elección -es llamativo que Honneth ni siquiera mencione la rica tradición italiana de pensamiento político-, lo interesante de este planteo histórico-conceptual es que muestra al concepto de reconocimiento como un concepto de exclusivamente moderno, es decir, como un concepto que aparece recién cuando el orden de sentido del mundo antiguo y medieval se ha desintegrado y deja de ser claro cuál es el lugar del individuo en la sociedad. En este trabajo Honneth logra captar cómo las reflexiones sobre el reconocimiento fueron un intento de dar respuesta a “un horizonte de experiencia de las distintas culturas filosóficas”⁵² que se plasmaron en sentidos generalizados y en tradiciones intelectuales que perduran hasta la actualidad. En este giro hacia la historia conceptual Honneth logra explicitar algo que siempre perteneció al corazón de la Teoría Crítica: leer los conceptos como una cristalización de sus experiencias históricas.

Consideraciones finales

En estas líneas llevé a cabo una lectura de la obra de Axel Honneth a partir de lo que considero son sus diferentes interpretaciones del concepto de reconocimiento. Esto me permitió ofrecer una visión global del proyecto honnethiano siguiendo diferentes formas de abordar un mismo concepto desde una perspectiva normativa. En este trabajo dejé parcialmente de lado las consideraciones críticas y me concentré en analizar las estrategias de fundamentación, los desplazamientos de significado y los diversos ángulos del concepto central de la teoría del reconocimiento de Honneth. El recorrido realizado partió de *La Lucha por el reconocimiento*, en la cual Honneth elabora por primera vez lo que será su propuesta teórica a lo largo de tres décadas, hasta su reciente obra, *Reconocimiento*, en la que ofrece el relato de la historia de ese concepto en las principales tradiciones filosóficas europeas. Este recorrido tuvo, en la medida de lo

⁵² *Ibid.*, p. 17.

posible, un orden cronológico, por lo que fue necesario algunas veces dejar de lado buena parte de otras preocupaciones teóricas de Honneth.

En primer lugar, expuse las líneas generales de la teoría del reconocimiento con el objetivo de analizar su interpretación antropológica basada en las condiciones generales de una identidad autónoma. Mostré también cómo esta interpretación rápidamente es desplazada por un modo institucional de comprender las relaciones de reconocimiento en términos de patrones de comportamiento intersubjetivo institucionalizados históricamente. Intenté analizar el desplazamiento de ciertos motivos que se produce con este pasaje, tal y como los de la “lucha social” y el análisis de las experiencias subjetivas de “menosprecio” y “agravio moral”. Pero, como mostré, a cambio de esta pérdida conceptual el concepto de reconocimiento ganó en diferenciación empírica, lo que le permitió a Honneth completar una teoría normativa de la eticidad democrática en *El derecho de la libertad*. En definitiva, este desplazamiento desde un concepto antropológico hacia un concepto institucional de reconocimiento fue productivo para pensar formas morales de integración social, aunque un tanto problemático para tematizar los conflictos y los malestares sociales. Mi recorrido también se detuvo en el análisis de una interpretación existencialista del reconocimiento enfocada en una dimensión afectiva-ontológica y en la historia conceptual de este concepto en la tradición intelectual europea. Espero que estas líneas puedan ser útiles para, desde la multiplicidad de interpretaciones posibles del concepto de reconocimiento, pensar las potencialidades y los problemas del enfoque honnethiano de la cuestión de la intersubjetividad.

REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

ADORNO, Theodor - HORKHEIMER, Max, *Dialéctica de la Ilustración. Fragmentos filosóficos*, trad. Juan José Sánchez, Trotta, Madrid, 2006.

ALLEN, Amy, *The end of progress: decolonizing the normative foundations of critical theory*. New York, Columbia University Press, 2016.

BASAURE, Mauro, “Reificación y crítica de las patologías sociales en el marco del proyecto de teoría crítica de Axel Honneth”, *Enrahonar. Quaderns de filosofia*, 46, Barcelona, 2011, <https://ddd.uab.cat/record/68895> (última consulta 15/05/2020).

DEMIROVIC, Alex, “Heroischer Versuch, die Sozialdemokratie zu retten. Axel Honneths Die Idee des Sozialismus”, *Theoriekritik.ch*, 2016, <http://www.theoriekritik.ch/?p=2762> (última consulta 15/05/2020).

FERRARA, Alessandro, “The nugget and the tailings. Reification reinterpreted in the light of recognition”, en PETHERBRIDGE, Danielle, *Axel Honneth: Critical Essay*, Leiden, Brill, 2011.

FRASER, Nancy - HONNETH, Axel, *¿Redistribución o conocimiento? Un debate político-filosófico*, trad. Pablo Manzano, Madrid, Ediciones Morata, 2006.

HEGEL, Georg W., *Filosofía real*, trad. José María Ripalda, Madrid, Fondo de Cultura económica, 2006.

HEGEL, Georg W., *Sistema de la eticidad*, trad. Juan López Osorno, Buenos Aires, Quadrata, 2006.

HONNETH, Axel, *Das Andere der Gerechtigkeit. Aufsätze zur praktischen Philosophie*, Frankfurt am Main, Suhrkamp, 2000.

HONNETH, Axel, *Leiden an Unbestimmtheit. Eine Reaktualisierung der Hegelschen Rechtsphilosophie*, Frankfurt am Main, Suhrkamp, 2001.

HONNETH, Axel, “Integridad y desprecio. Motivos básicos de una concepción de la moral desde la teoría del reconocimiento”, *Isegoría. Revista de filosofía moral y política*, trad. Juan Carlos Velasco Arroyo, 15, Madrid, 1992, <http://isegoria.revistas.csic.es/index.php/isegoria/article/view/339> (última consulta 15/05/2020).

HONNETH, Axel, *La lucha por el reconocimiento. Por una gramática moral de los conflictos sociales*, trad. Manuel Ballester, Madrid, Crítica, 1997.

HONNETH, Axel, *Reificación. Un estudio en la teoría del reconocimiento*, trad. Graciela Calderón, Buenos Aires, Akal, 2007.

HONNETH, Axel, *Crítica del poder. Fases en la reflexión de la Teoría Crítica de la sociedad*, trad. Germán Cano, Madrid, Antonio Machado Libros, 2009.

HONNETH, Axel, *Crítica del agravio moral. Patologías de la sociedad contemporánea*, México D. F., trad. Peter Storandt Diller, Fondo de Cultura Económico, 2009.

HONNETH, Axel, *Patologías de la razón. Historia y actualidad de la Teoría Crítica*, trad. Griselda Mársico, Buenos Aires, Katz, 2009.

HONNETH, Axel, “Reconocimiento y criterios normativos. Entrevista a Axel Honneth”, *Andamios. Revista de investigación social*, entrevista y traducción de Gustavo Pereira, 7, 13, México D. F., 2010, <https://andamios.uacm.edu.mx/index.php/andamios/article/view/128/119> (última consulta 15/05/2020).

HONNETH, Axel, *La sociedad del desprecio*, trad. Francesc Hernández y Benno Herzog, Madrid, Trotta, 2011

HONNETH, Axel, *El derecho de la libertad. Esbozo de una eticidad democrática*, trad. Graciela Calderón, Buenos Aires, Katz, 2014.

HONNETH, Axel, *Patologías de la libertad*, trad. Francesc Hernández y Benno Herzog, Buenos Aires, Las cuarenta, 2016.

HONNETH, Axel, *La idea del socialismo. Una tentativa de actualización*, trad. Graciela Calderón, Buenos Aires, Katz, 2017.

HONNETH, Axel, *Reconocimiento. Una historia de las ideas europea*, trad. Sandra Chaparro Martínez, Madrid, Akal, 2019.

LUKÁCS, György, “Reificación y conciencia del proletariado”, en *Historia y conciencia de clase. Estudios de dialéctica marxista*, trad. Manuel Sacristán, Buenos Aires, Ediciones r y r, 2009.

SEMBLER, Camilo, “Injusticias y emancipación. La renovación de las bases epistemológicas de la crítica social”, *Cinta de Moebio. Revista de Epistemología de Ciencias Sociales*, 63, Santiago de Chile, 2018, <https://cintademoebio.uchile.cl/index.php/CDM/article/view/52273> (última consulta 15/05/2020).

SEMBLER, Camilo, “Mercado, moral y democracia en Axel Honneth”, *Economía y Política*, 6, 2, Santiago de Chile, 2019, <http://www.economiaypolitica.cl/index.php/eyp/article/view/76> (última consulta 15/05/2020).